



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL 2.33 REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio o realización de actividades deportivas municipales, así como la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Mediante la nueva regulación se pretende modificar la regulación de estas exacciones y en concreto realizar un ajuste de las tarifas contenidas en la misma incluyendo la previsión de que algunas de éstas exacciones como Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias en el caso de que alguno de los servicios en ella incluidos se gestionen de forma externa por el Ayuntamiento.

Asimismo se pretende adecuar a la legalidad y realidad social los beneficios fiscales en ella contenidos, así como adecuar la forma de gestión y pago a la actual Ordenanza General de Gestión y Recaudación Municipal, y por último concretar los supuestos de no sujeción a efectos de una gestión mas ágil y transparente.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la regulación, se manifiesta ante la antigüedad de la regulación vigente, que data del 2013, siendo necesario actualizar el texto para adaptarlo a novedades legislativas.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la nueva regulación se pretende que ésta sea más justa y acorde a la legalidad y realidad social, ajustando los beneficios fiscales en atención a los principios de capacidad económica, así como adecuar esta ordenación a la actual Ordenanza General de Gestión y Recaudación Municipal.





POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Derogar la anterior Ordenanza Fiscal y aprobar una nueva Ordenanza Fiscal que incluirá todos los extremos anteriormente señalados.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.



Identificador fCMjIQPT9ZHIYY5UJzysQoPJMd4=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 13/06/2022 9:52:55 CEST